



Quareuta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DEMXL  
OCHOCIENTOS CINCO.**

reguable, lo q<sup>e</sup> el vecino consumia por maior, y mas quando vendien-  
dola en su misma Casa, nunca podria descurirse qual era el  
consumo, q<sup>e</sup> hacia, y si se deja anu declaracion por evadirse el  
grabamen confesaria, q<sup>e</sup> toda la vendia, y q<sup>e</sup> si alguna consu-  
mia era comprandola de los estancos por menor.

Por estas obscuridades, y fundam.<sup>tos</sup> racionales no ha podido  
el Ayuntamiento, y Junta de Propios dar la correspondiente expedis-  
cion ala superior orden el Consejo, sin embargo de las diferen-  
tes Juntas, y conferencias, q<sup>e</sup> ha tenido para cumplir, lo q<sup>e</sup> se le  
ordena, como lo deseaba, y no encuentra otro medio, q<sup>e</sup> hacer pre-  
sente a V. S. todas las razones, y fundam.<sup>tos</sup> expuestos, para q<sup>e</sup>  
meditandolos con mejor acuerdo, y maior discernim.<sup>to</sup>, q<sup>e</sup> aquel  
Consejo, y Junta de Propios le comunigue la forma, pauta, y  
reglas, q<sup>e</sup> ha observado, para q<sup>e</sup> venidas las expresadas di-  
ficultades ponga en execucion lo dispuesto por el R. Consejo, en  
el modo mas claro, y eficaz, afin lo q<sup>e</sup> tenga efecto sus sacras  
R. intenciones = Dios Nro. Señor que. a N. S. muchos años. Ce-  
hegin, y Junio 27 de 1805 = Este informe, autorizado por  
el Ayuntamiento, se remitió orig.<sup>l</sup> al Sr. Intendente, y del  
se ha puesto y sacado este traslado; y para que conste  
lo anoto y firmo

*Don Pineda  
Pinar*

